REJUR20250404
28-05-2025 08:47:20
Radicador: SARA MELISSA CASTILLO VELÁSQUEZ

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 20250404
28-05-2025

ACTO DE APERTURA

"Por la cual se dispone la apertura y se designa el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N. SA 15 de 2025"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO–INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas por la Constitución, la Ley, el Estatuto General Acuerdo 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo y, especialmente, las conferidas en la Resolución No. 202402014 de 2024 donde se delegan funciones en materia de contratación.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5. establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…)."*

2. El Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la ejecución del siguiente objeto**:** *"Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a demanda para los diferentes sistemas de bombeo hidráulicos que funcionan en el campus Robledo y Fraternidad del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM".*

3. El presupuesto oficial del presente proceso de selección, se ha estimado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240,000,000) INCLUIDO AU, los cuales serán ejecutados a demanda y atendiendo a las necesidades de la Institución, estos recursos se encuentran respaldados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7351 del 31 de enero de 2025

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
7351	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	240.000.000

4. La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el cronograma previsto para el proceso, definió para el 28/05/2025, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Secop II y en la página WEB institucional.

6. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, del 19/05/2025 hasta el 26/05/2025 dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 15 DE 2025**.

8. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 15 DE 2025.**

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 15 DE 2025**, para la ejecución del siguiente objeto *"Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a demanda para los diferentes sistemas de bombeo hidráulicos que funcionan en el campus Robledo y Fraternidad del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM".*

SEGUNDO. Designar el Comité Evaluador, tal y como consta en el Acta de designación No. 20250368 de 19-05-2025, la cual hace parte del presente proceso.

TERCERO. El presente proceso de selección estará sujeto al cronograma publicado en SECOP II en los

pliegos del proceso.

CUARTO. Ordenar con base en las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicar el presente Acto en el expediente del proceso de selección en SECOP II.

QUINTO. El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SEPTIMO. Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de Mayo de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA